



Y esta es el pacto de este ...  
**SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NUEVE.**

Auto

En la Ciudad de Murcia a quatro dias de  
 mes de Julio mill Setecientos y nueve años  
 Gaspar Martin de Salazar Comis. y Justicia Mayor  
 de la Ciudad por M.º Dijo que atento muchos  
 de los molineros de la Ciudad q.º se han  
 a rendado el derecho del Servicio de los queros  
 cada fanega de Molinda de trigo a la medida, de  
 la Ciudad en virtud de facultad; an Cumpli  
 do su arrendamiento sin haver echo nueva obligacion,  
 con Cuyo motivo se observare lo precepto  
 de en la mayor parte, a que no es todo este lugar para  
 dar por este inconveniente Mando de Publiq.  
 que ninguna persona de qualquier calidad y sea  
 no pueda sacar la molinda sin llevaredula de  
 fines Cosa Moreno suada de la Ciudad a quien esta Co  
 metida esta disposicion a cobranza de año de.º para  
 el levantamiento de los granos haveros y sea por  
 endieren de lo que con Maria Siveron; de las  
 Dueros Pelon, al molinero y Recimue las dhas  
 molindas sin dha Redulas, en q.º des de luego